

INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. Nº 15.

18 OCT. 2013

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
- **3.** El D.F.L. Nº 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. Nº 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
- **4.** Las facultades que otorga el D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 5. El Decreto Supremo Nº 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez:
- **6.** La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- **7.** El D. S. Nº 462, de 16.04.2013, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
- 8. Nuestra Resolución Exenta Nº 253, de 22.04.2013;
- 9. El Ord. Nº 00780, de 17.10.2013, de la Sra. Directora Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "GANADERA RÍO CALETA LTDA.", Rut. 94.371.000-7, dentro de plazo.

RESUELVO:

1. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. Nº 253, de 22.04.2013, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 6.061.924 (seis millones sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos), a la empresa "GANADERA RÍO CALETA LTDA.", RUT. Nº 76.225.592-8, por el proyecto "Inversión en maquinaria Agrícola – Forestal para la recuperación de zonas de pastoreo en áreas de matorral denso y palizada muerta".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



- DISTRIBUCIÓN:

 Empresa Ganadera Río Caleta Ltda.

 Tesorería Regional

 Director Regional de CORFO

- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps